



ISSN: 2452-5162

**HAAL**

Historia Agraria de América Latina

<https://doi.org/10.53077/haal.v2i01.78>

# Privatización de los derechos de propiedad y disolución del ejido. Redes privadas y organización comunitaria en el noroeste del estado de Tlaxcala, México, 1940-2018 \*

**Eric Léonard & Mathilde Mitaut**

**Eric Léonard** [<http://orcid.org/0000-0002-7199-0772>], Investigador del Instituto de Investigaciones para el Desarrollo (IRD), UMR SENS, director del Laboratorio Mixto Internacional MESO (<http://meso.hypotheses.org>). E-mail: [eric.leonard@ird.fr](mailto:eric.leonard@ird.fr)

**Mathilde Mitaut** [<http://orcid.org/0000-0002-3820-3626>], PhD(c) en Estudios del Desarrollo, Universidad Paris 1/IEDES. E-mail: [mathilde.mitaut@gmail.com](mailto:mathilde.mitaut@gmail.com)

\* Esta investigación fue realizada con el apoyo del Comité Technique Foncier et Développement del Gobierno francés (AFD/MAEDI), en el marco del convenio CTF 17-01 A.

**Recibido:** 30 noviembre 2020 • **Aceptado:** 11 marzo 2021

HAAL es publicada por el Centro de Estudios de Historia Agraria de América Latina – CEHAL (<https://www.cehal.cl>)



**Resumen**

El presente artículo propone analizar las recomposiciones que han afectado las estructuras de propiedad dentro de una comunidad ejidal del altiplano central mexicano, a partir de las reformas de 1992 a la Ley agraria y los cambios estructurales inducidos por el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá. Examina en particular las incidencias de la apertura del mercado de tierras ejidales y de la posibilidad de adoptar el régimen de propiedad privada. Estas dinámicas son analizadas en referencia a los procesos históricos de compenetración entre agricultura campesina y agricultura empresarial, diversificación económica de los hogares rurales y cambio generacional, y permiten aproximarse a los procesos de disolución de una institución que fue pilar del régimen de regulación agraria y política en el México rural durante el siglo XX.

**Palabras clave:** Ejido, cambio legal, mercados de tierra, privatización, agricultura empresarial

**Privatization of Property Rights and Dissolution of the Ejido. Private Networks and Communal Organization in Northwest Tlaxcala, Mexico, 1940-2018****Abstract**

This article deals with the recompositions that affected the property structures within an ejido community of the central Mexican highlands, as a result of the 1992 reforms to the Agrarian Law and the structural changes induced by the North American Free Trade Agreement. It examines in particular the incidences of the legalization of ejido land sales and the possibility of adopting the private property regime. These dynamics are analyzed in reference to the historical processes of interpenetration between peasant and business agricultures, economic diversification of rural households, and generational change. By doing so, the paper allow us to approach the possible ways of dissolution of an institution that once was a pillar of the political and property regulatory regime in rural Mexico during the twentieth century.

**Keywords:** Ejido, legal change, land markets, privatization, business agriculture

## Introducción: las reformas a la “propiedad social”, las reconfiguraciones socio-productivas y la supervivencia del ejido en México

En México, la figura del ejido post-revolucionario ha sido central en la configuración territorial, institucional y política del campo (Kouri, 2015; Pansters, 1997). Entre 1915 y finales de la década de 1980, la reforma agraria mexicana ha redistribuido más de la mitad de la superficie del país, alrededor de 100 millones de hectáreas, a unos 32.000 “núcleos agrarios”, la gran mayoría de ellos ejidos.<sup>1</sup> En 2016, unos 5.5 millones de titulares legales se repartían la posesión de sus tierras, equivalentes al 75% de los hogares que viven en localidades menores de 2.500 habitantes (el umbral estadístico oficial que define los ámbitos rurales) y a la mitad de los hogares radicados en pueblos de hasta 15 000 habitantes (el nivel considerado más realista para abarcar las diferentes configuraciones de las ruralidades).<sup>2</sup>

En 1992, en vísperas de la ratificación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá (TLCAN), una reforma legal modificó el estatuto legal de las propiedades entregadas en forma de ejidos y comunidades agrarias. En los ejidos, esta reforma mantiene formalmente el dominio colectivo del núcleo agrario sobre las tierras, pero en realidad limita su alcance a los recursos de uso común, al reforzar los derechos individuales de los ejidatarios sobre las parcelas de cultivo y legalizar las transferencias mercantiles de tierra entre los residentes de ejido (anteriormente prohibidas).<sup>3</sup> En esa misma lógica, la nueva ley agraria abre la posibilidad de adoptar el régimen de propiedad privada (*dominio pleno*), ya sea en forma individual o por el conjunto de los ejidatarios, bajo la condición que la mayoría calificada de la asamblea ejidal acepte tal cambio. En el momento de su ratificación y durante los años posteriores, esta reforma fue objeto de debates álgidos sobre sus posibles incidencias, entre quienes afirmaban que solo formalizaba prácticas ampliamente difundidas y alentaba la democratización de las instancias de gobierno local, sin vulnerar a las estructuras comunitarias, y quienes veían en ella un paso decisivo en el desmantelamiento de dichas estructuras, la privatización de las tierras y la exclusión socioeconómica de sus habitantes.

Sin embargo, hasta mediados de la década de 2000, las evidencias estadísticas apuntaban a una incidencia limitada de los procesos de privatización y concentración de la propiedad ejidal en las zonas agrícolas; no así en las periferias urbanas y las zonas con alto potencial turístico

---

<sup>1</sup> Cuando el ejido es una organización socioterritorial *creada* por decisión pública, otra figura legal instituida por la reforma agraria mexicana es la “comunidad agraria”, que corresponde al reconocimiento por parte del Estado de estructuras políticas y de propiedad comunal que habían sido formadas mediante merced de la Corona española, y que fueron como tal beneficiadas con *restituciones* de tierras en reparación de los despojos perpetrados durante la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del XX. En 2016, existían en México alrededor de 29 700 ejidos y 2 400 comunidades agrarias, por un total de 99.9 millones de hectáreas (Robles Berlanga & Mejía, 2019).

<sup>2</sup> Aunque estos umbrales tampoco permiten abarcar el conjunto de las situaciones observadas: varios ejidos están insertos en espacios conurbados, industriales o turísticos (véase al respecto, Salazar, 2020; Marín, 2020).

<sup>3</sup> Esta característica lleva J.C. Pérez Castañeda (2002: 113) a considerar que la propiedad ejidal se identifica hoy en día con una propiedad privada en dominio moderado.

(Robles Berlanga, 2008). Tales procesos aparecen vinculados a situaciones particulares de alto potencial agronómico y fuerte inserción en los mercados agropecuarios, donde las políticas de restricción de la oferta de créditos han dejado a los pequeños productores ejidales en franca desventaja en las dinámicas de reestructuración productiva.

Este artículo se interesa en tales procesos en una región del altiplano central de México, temprana y estrechamente integrada a las cadenas agroindustriales del maíz y la cebada, y caracterizada por la presencia histórica de empresarios agrícolas. La zona ubicada al oriente de la pequeña ciudad de Calpulalpan, en el estado de Tlaxcala, próxima a la zona metropolitana de México y a importantes ejes de comunicación, experimenta hoy en día dinámicas entrelazadas de privatización de las tierras ejidales y formación de ranchos agrícolas de mediano tamaño (entre 70 y varios centenares de hectáreas), mediante la compra, el arrendamiento y la aparcería de parcelas. Estas dinámicas corresponden a un proceso de larga duración de pérdida de legitimidad de la organización ejidal en la regulación de las relaciones de propiedad, que tiene que ver con la fuerte y temprana imbricación de la organización ejidal en redes privadas de patronazgo productivo. El presente trabajo propone analizar estos mecanismos históricos de compenetración entre agricultura campesina y agricultura empresarial, diversificación económica de los hogares rurales, y cambio generacional, que permiten explicar los procesos de privatización y disolución de la institución que fue pilar del régimen de regulación agraria y política en el México rural durante el siglo XX.

## **El debate sobre el ejido y su devenir en el México neoliberal**

El ejido post-revolucionario en México es una figura singular en el paisaje institucional, social y territorial en América Latina. Tiene poco o nada que ver con el ejido colonial, que correspondía a tierras de uso común, para pastoreo del ganado, recolección de leña y extensión del pueblo. El ejido ideado por la Constitución mexicana de 1917 es una comunidad política y una forma de propiedad *sui generis* (Kouri, 2015). Está conformado por un grupo de campesinos que dirigieron una solicitud de tierras, fueron reconocidos como sujetos legales y recibieron del Estado una dotación agraria, otorgada en forma de propiedad colectiva sobre un territorio, sus tierras, bosques y aguas. El ejido constituye una “entidad jurídica colectiva con capacidad legal”, que dispone de órganos de gobierno propios (la asamblea de los ejidatarios y el comisariado, emanación ejecutiva de la misma), cuya tutela institucional es asumida por el gobierno federal, y que opera funcional y legalmente en forma disociada del gobierno municipal (Baitenmann, 2001). En particular, hasta la reforma de 1992, sus tierras y bienes públicos eran administrados en forma independiente de éste.

La diversidad de las funciones asumidas por las instancias ejidales, en la regulación agraria, la mediación política con el Estado y el partido oficial, así como en el gobierno de los bienes públicos locales, hizo que la reforma de 1992 fuera considerada como un factor potencial de desestructuración social del campo mexicano. Una cuestión central al respecto radicaba en la

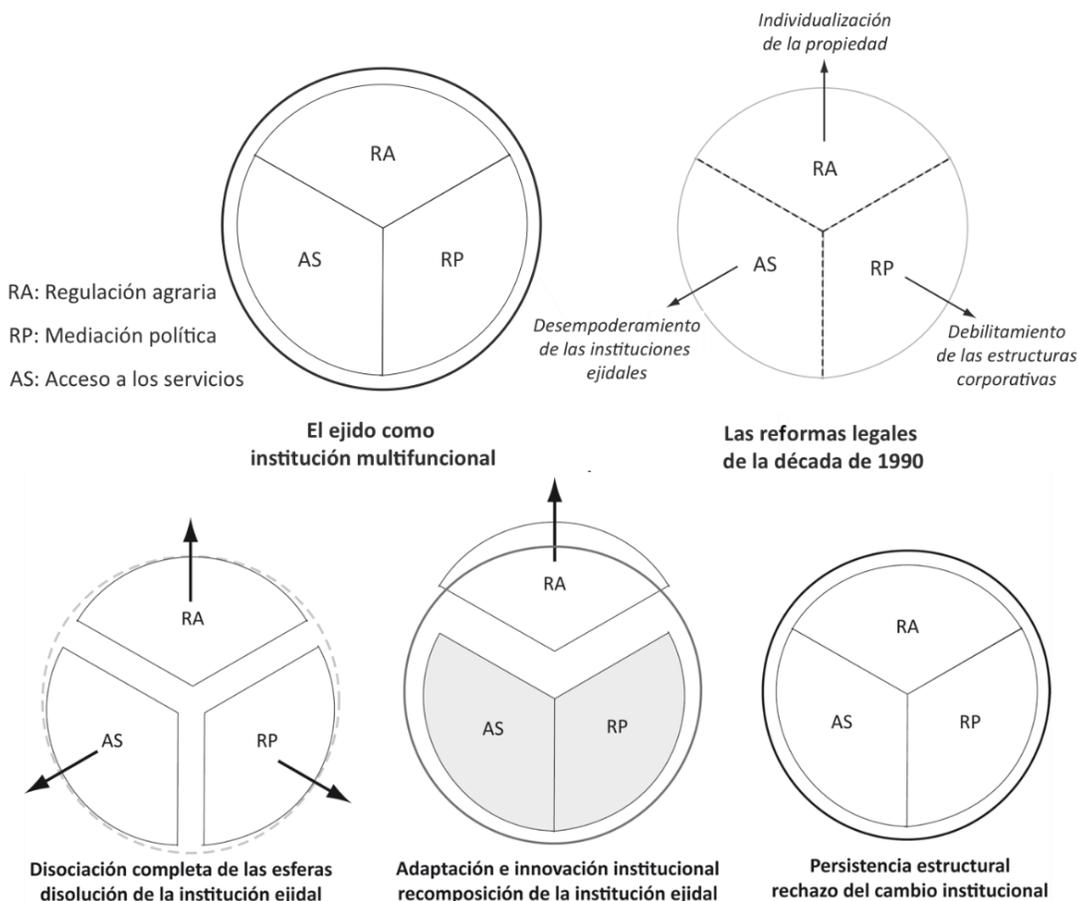
capacidad de las instancias ejidales en mantener esas distintas funciones regulatorias, y en los posibles impactos que su pérdida de funcionalidad tendría sobre las estructuras sociopolíticas, agrarias, económicas y territoriales. Estos efectos potenciales han sido objeto de intensas controversias, entre aquellos que veían en la reforma legal la simple formalización de procesos de individualización de las relaciones de propiedad y producción ya muy avanzados, y los que anticipaban el colapso de la pequeña agricultura ejidal (para una visión sintética de estos debates, se puede consultar los trabajos compilados por Randall, ed., 1994; así como a Diego, 1992; Téllez, 1994; Hoffmann, 1997; de Janvry *et al.*, 1997; Pérez Castañeda, 2002; Velázquez, 2009).

Aunque ninguna de las predicciones extremas –la liberación exitosa de las fuerzas productivas del sector ejidal o su eliminación por las fuerzas del mercado– se haya verificado, el debate sigue siendo pertinente a 30 años de la ratificación de las reformas y en un momento de cambio generacional susceptible transformar la estructura de distribución de la propiedad ejidal.<sup>4</sup> A mediados de los años noventa, Hoffmann (1997) consideraba los siguientes escenarios posibles en la evolución del ejido en tanto institución multifuncional:

---

<sup>4</sup> La edad promedio de los titulares de una parcela ejidal era de 57 años según el censo agrícola y ganadero de 2007.

**Figura 1.** El ejido como institución multifuncional y sus recomposiciones posibles ante las reformas de la década de 1990



**Fuente:** Hoffmann (1997)

El presente artículo propone examinar estos posibles escenarios en referencia a la pregunta siguiente: ¿qué relaciones mantienen el estatuto legal de la propiedad y la perennidad de la organización ejidal? El papel del ejido en tanto pieza fundamental del régimen de regulación política y socioeconómica que imperó durante más de medio siglo en el medio rural mexicano (Pansters, 1997; Kouri, 2015) tiende a acreditar la idea de una institución que existe por sí misma y en sí. Tal idea descansa en la visión del ejido en tanto proyecto hegemónico, que desplazó a las organizaciones y redes sociales preexistentes, y sometió a las que se desarrollaron después de su institucionalización. En los apartados siguientes, examinamos como el mantenimiento de la organización ejidal remite a una capacidad de regulación vinculada a su funcionalidad y eficiencia históricas en la producción de bienes comunes, en apoyo tanto a las capacidades individuales de producción de sus miembros, como a su acceso a diferentes bienes que condicionan su bienestar, ya sean estructuras de mercado (crédito, productos, trabajo), o servicios sociales (educación, salud, hábitat). Durante más de medio siglo, dicha funcionalidad fue supeditada al control ejercido por el ejido sobre el acceso a la tierra, aunque éste evolucionara hacia una individualización creciente (Bouquet, 2009). La reforma legal de 1992, si bien socavó

dicho control, no necesariamente conduce a cuestionar la legitimidad del ejido en el gobierno de los demás bienes públicos que constituían su patrimonio (Baitenmann, 2001; Azuela, 1995). Examinaremos estas cuestiones en referencia a una micro-región del altiplano central, próxima a la red de ciudades que rodea el valle de México.

## **El ejido y las relaciones de patronazgo productivo en el altiplano de Tlaxcala-Hidalgo**

En el noroeste del estado de Tlaxcala y sur de Hidalgo (Figura 2), la economía ha sido profundamente moldeada por la producción del pulque, la bebida alcoholizada obtenida de las plantaciones de maguey manso (*Agave salmiana*) y destinada al abastecimiento de los grandes centros urbanos vecinos, en especial la Ciudad de México. Desde finales del siglo XVIII, esta región fue un espacio privilegiado para el desarrollo de grandes haciendas, que combinaban la extracción de *aguamiel* para la fabricación del pulque con la producción de cereales, maíz y cebada, cultivados entre las *melgas* de maguey, y la cría de bovinos, ovinos y de mulas de trabajo en los relieves agrestes (Von Wobeser, 1989); una parte menor de las tierras era confiada a los trabajadores permanentes para su propio sustento, en forma de *pegujal* de entre 20 y 30 áreas. La combinación de estas producciones permitía el mantenimiento de una población estable de peones *acasillados*, que vivían en las haciendas y se surtían de sus productos, a la vez que eran mantenidos en una relación de sujeción fomentada por los anticipos en alimentos y mercancías que los administradores suministraban a sus trabajadores a través de las tiendas de raya (Nickel, 1987; Lorenzo, 2007).<sup>5</sup> La construcción de las líneas de ferrocarril de México a Veracruz y al puerto de Tuxpan, en la costa del Golfo de México, respectivamente en 1873 y a mediados de los años 1880, permitió un auge en la producción y comercialización del pulque, proveyendo las haciendas con un medio rápido y económico para transportar grandes volúmenes de un producto de corta conservación (entre 24 y 48h). Los grandes propietarios construyeron ramales particulares que permitían vehicular los barriles de su producción desde los *tinacales* de las haciendas hasta las estaciones del ferrocarril.

---

<sup>5</sup> En ilustración de la “leyenda negra” de la hacienda (Garner, 2015), la autonomía de los latfundios podía llegar hasta el ejercicio de la justicia civil en contra de los trabajadores que habían robado *aguamiel*, tratado de escapar de su deuda, o provocado disturbios. Las leyes de vagancia, que sujetaban los campesinos que no eran vecinos de un pueblo independiente a la presentación de una libreta de trabajo atestando que no adeudaban ningún dinero a su último empleador, permitían controlar la movilidad de los trabajadores rurales, que, en su defecto, eran devueltos al mismo por el Cuerpo de Defensas Rurales de siniestra reputación.

**Figura 2.** Estructura actual de la propiedad y situación del caso de referencia en el altiplano pulquero de Tlaxcala-Hidalgo



*Fuente:* CartoCrítica, <https://cartocritica.org.mx/>

### *El reparto agrario y la formación de comunidades campesinas estratificadas*

Hasta mediados de los años 1930, las haciendas pulqueras fueron poco afectadas por las iniciativas oficiales de reparto de tierras. Su estatuto de unidades productivas comerciales, operando con una mano de obra asalariada residente, así como la escasa presencia de pueblos independientes en una zona donde la gran mayoría de ellos habían sido devorados por ellas, las ubicaba fuera del rango de alcance de las primeras leyes de reforma agraria<sup>6</sup>. Sin embargo, a partir de 1934, con las reformas del código agrario, que habilitaban los peones de los latifundios a ser sujetos de derecho a dotación de tierra, el proceso de desmantelamiento de las haciendas pulqueras fue rápido, llevando a su desaparición en apenas un lustro y a la formación de una estructura de propiedad dominada en forma abrumadora por la figura del ejido (Figura 1). Con ello, los grandes propietarios reubicaron sus intereses en actividades urbanas, cediendo sus posesiones remanentes a actores mejor arraigados en las redes de relaciones sociales locales, como lo eran sus antiguos mayordomos o administradores, o comerciantes de granos de los centros urbanos vecinos, como Apan, Tulancingo o Calpulalpan. El ejido de Francisco Villa, ubicado en los límites de los estados de Tlaxcala e Hidalgo, a unos 10 km de la cabecera de Calpulalpan y 20 km de Apan, es particularmente representativo de estas dinámicas.

<sup>6</sup> Aun cuando la agitación agrarista y las demandas de pueblos vecinos alentaron algunos propietarios a lotificar parte de sus tierras y venderlas a sus empleados de confianza, mayordomos, capataces y arrendatarios, como ocurrió en la cuenca de la laguna de Tecocomulco, en el estado de Hidalgo, con la formación de la colonia agrícola Plutarco Elías Calles, desde 1929 (ver Bautista Flores, 2019).

Formado por peones de las haciendas San Nicolás el Grande y ZoquiApan<sup>7</sup>, Francisco Villa es el producto de la división del ejido de San Nicolás el Grande, dotado en tierras en 1937, en dos entidades diferenciadas con base en la división del trabajo que imperaba en esas haciendas. La dotación inicial de 968 hectáreas fue completada el mismo año por una ampliación de 3.653 ha, en beneficio de un total de 554 ejidatarios (120 de dotación y 434 de ampliación). En realidad, las dos acciones agrarias fueron administradas por dos grupos sociales disociados: el primero, formado principalmente por *tlachiqueros* especializados en la extracción de aguamiel; el segundo integrado con peones labradores de campos agrícolas. Francisco Villa, poblado por el primer grupo, se conformó en tanto centro de producción pulquera, donde comerciantes de la zona se fincaron para coleccionar las extracciones de *aguamiel* y sustituir a los antiguos hacendados en la preparación y venta de *pulque* a los expendios de México; ahí, desde un inicio, la repartición de las tierras sufrió un patrón de distribución desigual entre, por una parte, los *tlachiqueros*, que concentraban sus intereses en el acceso a las *melgas* de magueyes, y, por otra, los ex-aparceros y empleados de confianza de las haciendas, que poseían tiros de animales y pudieron cultivar maíz y cebada en las tierras desdeñadas por los primeros. En Benito Juárez, formado por los beneficiarios de la ampliación, la extracción del aguamiel era en cambio una actividad secundaria, y la distribución de las tierras siguió un patrón más igualitario. Ahí, los dirigentes locales mantuvieron una relación de proximidad con el exadministrador de la hacienda San Nicolás el Grande para obtener en préstamo o a crédito animales de tiro que repartían entre los ejidatarios, a cuenta de sus cosechas de granos. De esta manera, y aunque la separación legal de los dos grupos en ejidos distintos no ocurrió sino hasta la realización del Programa de certificación de los derechos ejidales (PROCEDE), en 1994, éstos operaron en forma independiente, dirigidos cada uno por sus propias autoridades, y conectados con redes políticas y comerciales distintas.

### ***Las relaciones de patronazgo económico y la compenetración de las estructuras campesinas y empresariales de producción***

A partir de los años 1940, las dinámicas agrarias en la región son dominadas por un grupo reducido de empresarios comerciales y agrícolas. En esta época, la ex-hacienda de San Nicolás fue comprada por Ángel Losada Peña, comerciante de la ciudad de Apan, dueño de varios negocios de abarrotes, ropa y compraventa de granos, y a la postre fundador del grupo de supermercados Gigante. Losada Peña desarrolló y densificó las relaciones de crédito que los administradores de la ex-hacienda habían tejido con los dirigentes ejidales. No es más que la figura tutelar de un grupo de empresarios, también oriundos de Apan, que empiezan a operar en los ejidos de la región, financiando la producción campesina y la adquisición de animales de tiro

---

<sup>7</sup> San Nicolás el Grande fue la mayor hacienda del occidente de Talxcala, y contaba en su apogeo con 850 peones acasillados y más de 16 000 hectáreas; ZoquiApan era de tamaño mucho menor, con unas 1 915 Ha hacia 1915 (Mitaut, 2018).

–y posteriormente de tractores–, y también alquilando tierras o comprando parcelas ejidales<sup>8</sup>. La ciudad de Apan se convierte en el centro de una red comercial, que articula los ejidos con los mercados nacionales, a través de relaciones personalizadas de patronazgo entre grandes comerciantes, empresarios agrícolas que redistribuyen insumos y créditos en los ejidos y cultivan en ellos, dirigentes ejidales y campesinos. Los préstamos otorgados con tasas de intereses del 5% mensual, a cuentas de las cosechas, garantizan la expansión de la producción local, a la vez que permiten un control creciente de los empresarios sobre las tierras ejidales. Para evitar el embargo de sus tierras, muchos ejidatarios se comprometen en relaciones de aparcería, que les garantizan el acceso a insumos y créditos a cambio de parte de su cosecha<sup>9</sup>.

Estos empresarios son los agentes de difusión de nuevas técnicas, como los tractores y segadoras, que a partir de los años cincuenta empiezan a sustituir a los animales de tiro, como las mulas. Por la misma época, ocupan ya una parte significativa de las tierras que no son plantadas de magueyes, ya sea mediante contratos agrarios o la compra de derechos ejidales. Participan asimismo en el desarrollo urbano de los ejidos: en Francisco Villa, desde 1942, impulsan la construcción de bienes comunes, como la iglesia y la escuela primaria, que fortalecen su legitimidad en la sociedad local.

Estas dinámicas de compenetración de las estructuras ejidales y privadas se consolidaron con los cambios productivos. El cultivo histórico del maguey sufrió un declive a partir de los años cincuenta, a raíz del estigma sanitario –motivo de una tasación creciente de los expendios– y social que pesa sobre el pulque, bebida de los pobres, y de su sustitución por la cerveza. Los *tinacales* cerraron en Francisco Villa en el curso de los años sesenta. Sus dueños abandonaron el liderazgo económico y político local a intermediarios de las redes de comercio de granos, especialmente el de cebada: con el desarrollo de la demanda por la producción de malta, este cultivo se extendió, no solo a expensas del maíz, por su ciclo vegetativo corto y su menor vulnerabilidad a las heladas de verano, sino también y, sobre todo, de las plantas de maguey, cuyas melgas fueron gradualmente arrasadas para permitir el cultivo mecanizado.

### ***La fase de intervencionismo productivo estatal y la consolidación de un empresariado agrario ejidal***

El grupo empresarial nunca ha sido monolítico ni inmutable; por el contrario, ha sufrido recomposiciones continuas, sin que éstas lleguen a cuestionar las lógicas de inserción clientelar

---

<sup>8</sup> Algunos de estos operadores lograron ser reconocidos como ejidatarios, aprovechando sus relaciones comerciales con los dirigentes locales y la oferta de tierras que habían quedado desocupadas, en un contexto en que los magueyes representaban los recursos más buscados, por encima de las tierras de cultivo anual.

<sup>9</sup> Dos tipos de contratos de aparcería pueden ser aún documentados en la zona. Por un lado, la relación a medias, la más frecuente, corresponde a una situación en que el productor ejidal provee la tierra, su fuerza de trabajo y la mitad del costo de los insumos (semillas, fertilizantes), y el comerciante la fuerza de tracción, la maquinaria de cosecha y la otra mitad de los insumos, por una repartición equitativa de la cosecha. En la relación *a tercias*, el empresario asume el conjunto de las labores y costos, a cambio de dos terceras partes del producto final.

de los productores ejidales. Entre los factores de recomposición figuraron la sustitución del cultivo de maguey por la cebada, o la sequía de 1959, que llevó a la quiebra algunos de los empresarios que no pudieron saldar las deudas con sus patrones comerciales. Las figuras así derribadas siempre fueron sustituidas por nuevas, que gravitaban todas en torno a los capitales de Apan, y en primer lugar a Ángel Losada Peña. Éste, además de sus actividades de expendio de granos, herramientas y telas, invirtió en los años cincuenta en una agencia de maquinaria agrícola, así como en lo que se volvería un emporio de la gran distribución, con la cadena de supermercados Gigante.

Sin embargo, las modalidades de interacción entre productores ejidales y redes comerciales se fueron transformando en forma sustancial a partir de la década 1970. Para entonces, el crecimiento de las exportaciones petroleras proveyó al Estado con nuevos recursos para contener las protestas sociales que suscitaron el estancamiento de la productividad del sector campesino y las demandas de acceso a la tierra de nuevas generaciones. Por un lado, el crédito público para el financiamiento de equipamientos colectivos (maquinaria, pozos de riego, bodegas y silos) y las operaciones productivas entró en un periodo de auge. Estos créditos fueron el factor principal de la difusión de nuevos insumos –fertilizantes químicos, semillas híbridas, herbicidas– y de la transformación de los sistemas de producción tradicionales hacia la realización de monocultivos mecanizados; entre ellos, la cebada se benefició con la instalación en Calpulalpan de un almacén público de compra de granos y, a partir de los años 1980, de una fábrica de malta para la industria cervecera. Por otro lado, entre 1968 y el inicio de los setentas, los gobiernos federal y estatal financiaron la perforación de 9 pozos artesanos en Francisco Villa, que fueron administrados por grupos de 6 a 12 ejidatarios en modalidad de infraestructura colectiva. El ejido se benefició así con el riego de 320 hectáreas (unas sesenta parcelas ejidales en total).

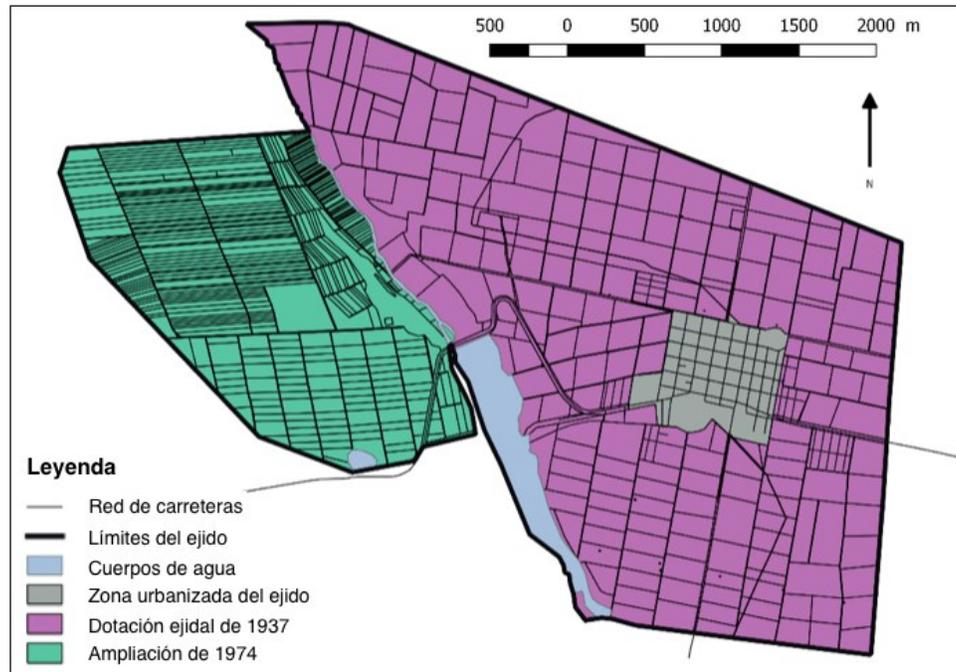
Finalmente, en 1974, un grupo de jóvenes campesinos sin tierra invadió las tierras del rancho de Velázquez, remanente de la hacienda de Zoquiapan, y obtuvo que el gobierno del estado de Tlaxcala comprara estos terrenos para formar una ampliación ejidal de 359 ha, en beneficio de 122 nuevos titulares (Figura 3).<sup>10</sup> Esta dinámica de reconfiguración territorial no afectó solamente las tierras agrícolas. Por los mismos años, el crecimiento demográfico y la producción de bienes públicos (plazas, pavimentación de calles, salones ejidales, bodegas de almacenamiento) llevaron a la reconfiguración de las zonas habitadas; en Francisco Villa, entre 1974 y 1977, varias parcelas cercanas al poblado fueron declaradas de “uso común” para permitir la expansión del espacio construido y sus poseedores fueron invitados a canjearlas por otras, abiertas en el pequeño agostadero con el que contaba la comunidad para el pastoreo de los

---

<sup>10</sup> Esta superficie reducida, menos de 3 hectáreas por beneficiario, en contravención con las normas oficiales que establecían en esta época una unidad de dotación individual no menor de 12 Ha, se explica por las modalidades muy particular del proceso de reparto agrario, que no podía afectar legalmente un predio de tamaño inferior al límite de la propiedad privada rural, sino por compra de una propiedad invadida y su delegación al grupo de campesinos que lo había invadido.

ganados. Se inició así un proceso de subdivisión de las tierras agrícolas que sufrirá un nuevo impulso veinte años después (ver *infra*).

**Figura 3.** Dotaciones agrarias y estructura de la propiedad en el ejido de Francisco Villa



**Fuente:** Mitaut (2018), con base en los datos del RAN Tlaxcala

Estas transformaciones contribuyeron a la formación de un estrato de productores capitalizados dentro de los ejidos, que gradualmente adquirieron una posición dominante en la producción y el comercio de granos. En este proceso, las actividades de transporte operaron como mecanismo de acumulación. Con la disponibilidad de créditos públicos, la construcción de carreteras y el auge de los intercambios intra- e interregionales de granos y forrajes, impulsado por la demanda de la agroindustria, varios ejidatarios de Francisco Villa adquirieron camiones, que emplearon para transportar pacas de rastrojos de maíz y pajas de cebada a cuenta de ranchos ganaderos del estado de Hidalgo, y luego de otras regiones consumidoras de forrajes secos, como las Huastecas y las zonas de engorda bovina de Tamaulipas y Querétaro. Con las ganancias obtenidas de estos servicios, estos mismos ejidatarios adquirieron otros camiones, tractores o cosechadoras, que emplearon para extender sus actividades productivas y de comercio.

El periodo de fuerte intervención pública propició así un cambio sensible en el perfil sociológico de los empresarios agrícolas. El nuevo grupo de ejidatarios acomodados encontró en las inversiones estatales un poderoso soporte para sus estrategias de expansión económica. Con el fracaso de las organizaciones colectivas promovidas por las agencias de gobierno para administrar los nuevos equipamientos, los tractores, segadoras y sistemas de riego terminaron siendo apropiados en forma privada por los integrantes de este grupo (ver el recuadro 1). Estas

experiencias fallidas evidenciaron a los ojos de los ejidatarios la escasa capacidad de organización del ejido, en contraste con la plasticidad y eficiencia de las redes de patronazgo privado. Para finales de los años ochenta, éstas se reconfiguraron en torno a un estrato de empresarios locales, que desplazaron a los comerciantes de Apan y sus comisionados y expandieron sus actividades en las tierras de Francisco Villa.

**Recuadro 1:** *Los intentos de organización colectiva en Francisco Villa y su recuperación por los empresarios locales*

Los nueve pozos perforados en el ejido Francisco Villa operaban a través de “comités” de entre 6 a 12 ejidatarios, que administraban los turnos de agua, así como el mantenimiento de las bombas eléctricas y de los canales de riego por gravedad. Muy pronto, los costos de acción colectiva, las discrepancias en torno a la distribución del agua, el pago de las facturas de electricidad, la reparación de los canales dañados por el paso de los tractores y segadoras, llevaron a la disolución de una mayoría de los comités. Muchos ejidatarios renunciaron a su derecho de agua. Varios de los pozos y el financiamiento de su operación fueron recuperados por grandes productores, que aprovecharon el riego para sus cultivos, alquilando parcelas, o vendiendo el agua a otros ejidatarios. La ampliación del ejido, en 1974, también ha dado lugar a una experiencia fallida de organización colectiva. Con el apoyo del Banco de Crédito Rural, que financió la adquisición de dos tractores, los beneficiarios de la ampliación resolvieron cultivar las tierras en modalidad de sociedad colectiva. Bajo la dirección de los líderes que habían iniciado la acción agraria, los 120 beneficiarios de la ampliación gestionaban los créditos productivos, organizaban los turnos de trabajo, pagaban los insumos y los servicios de tractoristas, y se repartían las ganancias. Pero disensiones surgieron en torno a la gestión de los ingresos de las cosechas, su uso para el pago de los créditos y el mantenimiento de la maquinaria, y el reparto de los beneficios a la prorrata de la participación de cada uno a los trabajos. Después de cuatro años, la sociedad fue disuelta y se resolvió repartir las tierras en forma igualitaria entre sus miembros. Por ser las tierras muy heterogéneas en calidad y características, éstos decidieron que cada uno tendría acceso a cada tipo de terreno, por más pequeñas que fueran las parcelas resultantes, dando lugar a un parcelario muy fraccionado (véase la fig. 3). Los dirigentes pagaron los créditos adeudados y recuperaron los tractores para usarlos en forma privada. La pulverización del parcelario, lejos de contrarrestar la hegemonía de los pujantes empresarios locales, favoreció por el contrario los mercados de arrendamiento y aparcería a favor de los actores que disponían de maquinaria. Varios beneficiarios de la ampliación también intercambiaron parcelas con éstos, canjeando tierras de llano, que podían ser mecanizadas, por los diminutos lotes del fundo del valle, que podían ser irrigados.

## Las transformaciones estructurales de los años noventa

A partir de mediados de la década de 1990, con la combinación del desmantelamiento de los subsidios a la producción y el crédito agrícola, de los cambios legales al sistema de propiedad ejidal, y de la reestructuración de los mercados impuesta por el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá (TLCAN), estas dinámicas cobraron un nuevo impulso y nuevas expresiones. Los ingresos agropecuarios de los hogares campesinos tuvieron una merma que ha alcanzado hasta el 60% en las zonas de agricultura tradicional (Léonard & Palma, 2002; Léonard *et al.*, 2012), mientras que los apoyos financieros privados se concentraron en las explotaciones medianas y grandes, que ofrecían mayores garantías de solvencia, impidiendo a los productores ejidales aprovechar las nuevas oportunidades de mercado.

En la región de Calpulalpan, las tendencias que se habían definido durante la década de 1980 se profundizan: el trabajo asalariado se convierte en la primera fuente de ingresos para una mayoría de los hogares rurales<sup>11</sup>. A fines de los ochenta, varios talleres de maquila de calzado se crean en Francisco Villa, hasta alcanzar el número de 15 y emplear una población de 500 a 600 obreras y obreros a inicios de los años 2000 (Mitaut, 2018). Benito Juárez, por su parte, se convierte en un centro renombrado de saber-hacer en el moldeado de mamparas, plafones y ornamentos de *tablaroca* de yeso, una actividad iniciada en los años setenta y que permite a artesanos de la zona ser contratados en las principales metrópolis del país, en Estados Unidos, Canadá y hasta Chile.<sup>12</sup> Por otro lado, con la intensificación de los flujos de productos agropecuarios, los transportistas de la región mantienen un alto nivel de actividad. Los ingresos y contactos derivados de ella les permiten explorar nuevas alternativas productivas, como son el cultivo de hortalizas (coliflor, brócoli), bajo contrato con empacadoras del estado de Guanajuato. Aunque algunas de esas experiencias hayan fracasado<sup>13</sup> y llevado sus protagonistas a la liquidar parte de su capital fijo, son ilustrativas de la manera muy diferenciada con la cual la reestructuración de los mercados agrícolas ha impactado en los diferentes sectores sociales en los ejidos.

Estos impactos también han sido influenciados por las reformas a de la propiedad agraria. Éstas apuntaban a reforzar los derechos individuales de los ejidatarios, y en particular a permitirles transferir sus derechos parcelarios a través del mercado, ya sea en forma temporal (aparcería, arrendamiento) o permanente (compra-venta).<sup>14</sup> Hemos visto que tales prácticas

---

<sup>11</sup> Las encuestas realizadas por Mitaut (2018) durante la primavera-verano de 2018 indican que 32 de las 35 familias de Francisco Villa entrevistadas dependían de una o varias fuentes de trabajo no agrícola.

<sup>12</sup> Quince de los 35 hogares encuestados en 2018 tenían a uno de sus miembros que había trabajado por lo menos una vez fuera del país en esta actividad.

<sup>13</sup> En particular debido a un dominio insuficiente de las normas de calidad exigidas por las industrias empacadoras, que llevaron en los primeros intentos al rechazo de parte de la cosecha o a penalidades que mermaban las ganancias.

<sup>14</sup> La ley de 1992 impone sin embargo candados al funcionamiento de los mercados de tierras ejidales: en primer lugar, restringe la capacidad de comprar parcelas a los residentes del ejido, y mantiene por lo tanto cierta capacidad de regulación del colectivo de los ejidatarios (que tienen el poder de reconocer o no el estatuto de

eran bastante comunes entre los ejidatarios de la zona, especialmente el arrendamiento de tierras, pero su prohibición legal había limitado su alcance en términos de acumulación de derechos parcelarios por parte de las élites locales. Finalmente, la nueva ley agraria abre el paso a la privatización de las tierras ejidales, ya sea en forma individual, o bien a través de la disolución del ejido por decisión colectiva de sus integrantes. Estas dos dimensiones, la apertura de los mercados de tierra y la posibilidad de adoptar el régimen de propiedad privada, han tenido un impacto importante en el ejido Francisco Villa, como lo veremos adelante.

El estado de Tlaxcala fue elegido como espacio experimental para la realización del Programa de Certificación de los Derechos Ejidales (PROCEDE), cuyo objetivo era actualizar los registros de propiedad, mapear con precisión la posesión de las parcelas agrícolas, y garantizar su ejercicio a través de certificados nominales. Los lotes habitados también habían de ser certificados, con la particularidad de que, a diferencia de los terrenos agrícolas, que permanecen bajo la propiedad del ejido como ente colectivo mientras sus titulares no adoptan el dominio pleno, los solares registrados han de ser inscritos en el registro público de la propiedad privada, y la zona urbanizada, por lo tanto, de salir del ámbito de competencias de las instancias ejidales. En 1994, el ejido Francisco Villa fue entre los primeros del país en franquear el proceso de certificación. Sus resultados (Cuadro 1) muestran, por un lado, una apertura del sistema de propiedad, con el registro de 34 nuevos titulares, es decir un incremento del 14% en relación al número inicial de ejidatarios; y por otra parte, una feminización notable de la posesión de tierras (74 en total, el 25% de los titulares de un certificado), reflejo probable de la diversificación de las actividades económicas y de la migración de muchos varones. La edad promedio de los titulares era de 52 años. La superficie en posesión de un mismo ejidatario podía variar de 0,1 a 13 hectáreas (3 ha en promedio), y el número de parcelas de una a 6, con un promedio de dos parcelas por titular (PHINA).

**Cuadro 1.** Los resultados del PROCEDE en el ejido Francisco Villa

No. Ejidatarios antes del Procede	No. Titulares después del Procede	No. Titulares (variación)	Superficie				Superficie certificada por ejidatario			
			Dotación	Urbana	Uso Común	Parcelada	Máx	Mín	Mediana	Media
242	274	+34 (+14%)	1 327	63,5	17	1246,5	13,1	0,1	4	2,9

**Fuente:** PHINA, <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/phina>

Debido a la situación ilegal de buena parte de la zona residencial del ejido, la cual se había extendido sobre tierras agrícolas desde los años 1970, ésta fue expropiada por el gobierno previamente a la realización del PROCEDE, y su regularización asumida por la Comisión para la

---

avercindado a los candidatos exteriores a la compra de una parcela); por otro lado, limita la superficie en posesión de un mismo individuo al 5% del total de las tierras del ejido (ver Pérez Castañeda, 2002).

---

Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT), un organismo público dedicado a la legalización de la tenencia en los asentamientos irregulares. De esta manera, el ejido no tuvo control sobre el proceso de certificación de las 63,5 ha. de la zona urbana y los bienes públicos asentados en ella. Éstos pasaron directamente bajo la jurisdicción del municipio de Sanctorum. Pero lo más notable de la manera en que los ejidatarios de Francisco Villa asimilaron la nueva ley agraria, fue su decisión, en 1998, de autorizar la adopción del dominio pleno por quien lo deseara. Tal decisión fue tomada en asamblea ejidal extraordinaria y ratificada por las dos terceras partes de sus integrantes. Sin llevar al desmantelamiento formal del ejido, dejaba campo libre para que cualquier dueño de una parcela, sin referir a las instancias locales, pudiera inscribir su posesión en el registro de la propiedad privada. Dicha medida fue impulsada por los dirigentes locales, en particular los medianos empresarios agrícolas, que veían en ella una solución para evadir el umbral legal que limita al 5% de la superficie del ejido las posesiones en mano de una misma persona. Aunque resulte difícil dilucidar si fue motivo o consecuencia de ello, o con más seguridad ambas cosas, coincidió con una intensa actividad de los mercados de tierras, con 55 parcelas vendidas entre 1997 y 1998, es decir más del 8% del total certificado. Todos los ejidatarios no estaban de acuerdo con ella, pero la mayoría ratificó la propuesta, pensando en las ventajas que podía representar para transferir y heredar libremente sus derechos parcelarios. Aunada a la pérdida de control sobre la zona urbanizada y sus bienes públicos, esa decisión asestó un golpe muy fuerte a la asamblea ejidal, que desde entonces ha dejado de operar en tanto instancia de decisión y solo se reúne, con muy escasa participación, para informar de los programas de apoyos productivos.

## Mercados de tierra y reconfiguración de la estructura agraria en Francisco Villa

El cuadro 2 da cuenta de las incidencias del cambio legal, tanto en la dinámica de los mercados de tierra, como en la transformación del régimen de propiedad.

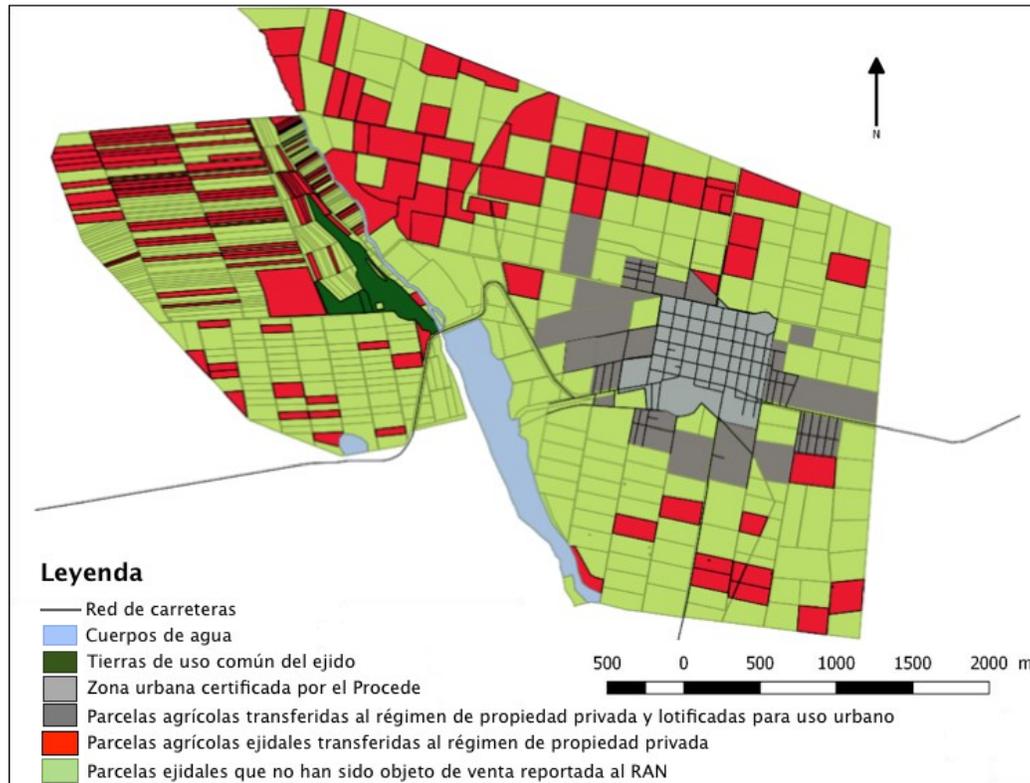
**Cuadro 2.** Ventas de tierra y cambio de régimen de propiedad en el ejido Francisco Villa

No. Parcelas certificadas	No. Parcelas transferidas al domino pleno	Superficie total en dominio pleno	No. Parcelas objeto de a lo menos una venta	Total ventas de parcelas	Superficie total vendida	No. Vendedores	No. Compradores	Edad promedio de vendedores en 2018	Edad promedio de compradores en 2018
671	178 (26,5%)	321 (26%)	180 (27%)	214	333 (26,7%)	103	59	79	65

**Fuente:** RAN Tlaxcala

***Los cambios de estatuto legal y la adopción del régimen de propiedad privada: un territorio fraccionado***

Entre 1998 y 2017, 178 parcelas en total han cambiado de estatuto jurídico al dominio pleno, por un total de 320 hectáreas, es decir más de la cuarta parte de la superficie y de las parcelas del ejido (según los datos del RAN Tlaxcala). Varios de estos predios han sido vendidos, acto seguido, tanto a ejidatarios como a actores exteriores a la comunidad. Esta dinámica tiene que ver con dos fenómenos particulares. Por un lado, se ha dado un proceso especulativo en torno a las parcelas ubicadas a proximidad de la zona urbanizada y que, desde inicios de los años 2000, son objeto de demanda para lotificar y construir casas particulares. La ubicación del ejido a proximidad de grandes ciudades, como Texcoco, Tlaxcala, Puebla y Tulancingo, la interconexión de estos centros y las facilidades de comunicación a través del Arco Norte que, desde 2010, permite la circunvalación del Valle de México, y más recientemente, las obras de construcción del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México, en el cercano valle de Texcoco, le han conferido un interés creciente para los inversionistas. Son más de 60 Has, una superficie equivalente a la que había sido regularizada por la CORETT en 1994, las que han sido objeto de privatización y venta a tal efecto –siendo que el mantenimiento bajo el estatuto de propiedad ejidal constituye un impedimento legal a la regularización de los proyectos de fraccionamiento urbano– (Figura 4). Una de las figuras prominentes del ejido, fuertemente involucrada en la política local y municipal, ha tenido un papel protagónico en esta dinámica, gracias a los vínculos que tiene tanto con la administración agraria como con las autoridades municipales; esta persona ha comprado y lotificado unas 18 has. Por otro lado, los empresarios agrícolas que compran tierras en el ejido son entre los primeros en buscar el cambio de régimen de propiedad, de manera a poder eludir las barreras legales que limitan la acumulación de tierras bajo el sistema de propiedad ejidal (a unas 62 has. en el caso de Francisco Villa), y guarecerse así de posibles demandas judiciales. La combinación de estas lógicas ha contribuido a fraccionar el territorio ejidal en múltiples terrenos dotados de estatuto jurídico diferenciado, sin que los actores legales estén en situación de distinguir cabalmente la naturaleza jurídica de las tierras (Figura 4).

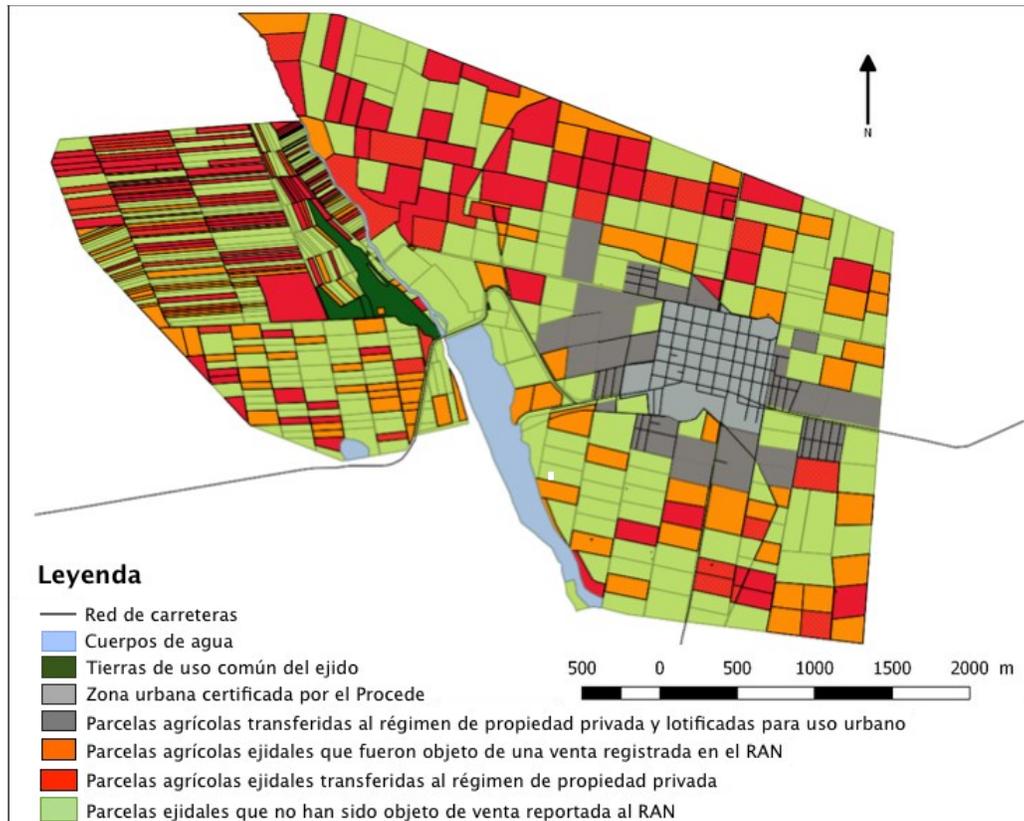
**Figura 4.** Los cambios de régimen de propiedad en el ejido de Francisco Villa en 2018

*Fuente:* RAN Tlaxcala

### ***Mercados de tierra y concentración de la propiedad***

Como hemos visto, la compraventa de parcelas ejidales es un fenómeno generalizado en Francisco Villa y a la vez singular en los contextos regional y nacional (Boué *et al.*, 2019). Desde 1995, 180 parcelas, que representan una superficie total de 333 has. (más de la cuarta parte del territorio ejidal) han cambiado de mano, algunas varias veces –el Registro Agrario Nacional reporta un total de 214 ventas. En realidad, el mercado es bastante más activo: además de las ventas irregulares de fracciones de parcelas certificadas o de los traspasos que no han sido notificados al RAN, un gran número de las ventas conciernen parcelas cuyo estatuto legal ha sido previamente modificado; es el caso de las tierras que han sido loteadas en torno al casco urbano del ejido. Para aproximarse mejor a la dimensión real de las recomposiciones en la estructura de la propiedad, la figura 5 propone un ejercicio de representación conjunta de las tierras que han sido objeto de transacciones bajo el régimen ejidal y de las que han cambiado de régimen legal de propiedad.

**Figura 5.** Parcelas que han sido objeto de venta y/o de cambio de estatuto legal en el ejido Francisco Villa en 2018

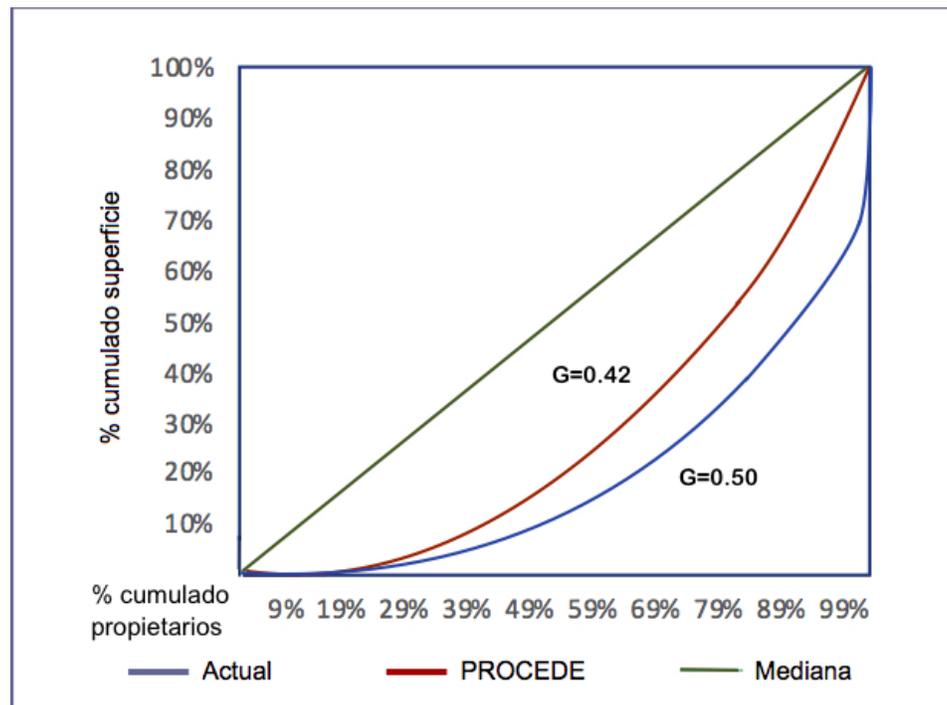


**Fuente:** RAN Tlaxcala

Según los datos del RAN, en el momento de la realización del PROCEDURE, la superficie más grande en posesión de un ejidatario era de 13 has. En 2018, la misma fuente indica un máximo de 28 has. para un solo titular. En realidad, los datos obtenidos de encuestas de campo (Mitaut, 2018) muestran que el mayor propietario poseía para entonces 189 hectáreas en el ejido, repartidas entre parcelas ejidales y privadas, sin contar con los predios que detentaba en otras localidades; este total representa el 17% de la superficie dotada al ejido, muy por encima del umbral legal. Hoy en día, el 12% de los propietarios acumulan el 50% de las tierras agrícolas, cuando esta superficie era repartida entre el 25% de los ejidatarios hace veinte años. Los titulares de parcelas menores de 5 has. siguen dominando el perfil de propietarios: representan el 71% de los hogares con tierra, pero controlan solo el 36% de la superficie. Entre ellos, las mujeres son las que más presencia han perdido: eran 70 y representaban el 25% de los titulares en 1994, y pasaron a 46 y 22% de los mismos hoy en día. Con todo, el índice de Gini, que mide las desigualdades en el acceso a la tierra se ha incrementado en forma sensible, al pasar de 0.42 a 0.50<sup>15</sup> (fig. 6).

<sup>15</sup> El coeficiente de Gini mide la distancia entre la curva de distribución real de un recurso y su distribución equitativa. En este caso, la superficie entre la diagonal (repartición igualitaria de la propiedad), y la curvas de

**Figura 6.** Distribución de la propiedad entre los dueños de tierras en el ejido Francisco Villa, 1994-2018 (parcelas ejidales y en propiedad privada)



**Fuente:** RAN Tlaxcala y encuesta de campo sobre las propiedades privadas

Varios perfiles de compradores pueden ser distinguidos:

- En los años iniciales de apertura del mercado, las compras de tierras fueron, en su mayoría, obra de ejidatarios que habían acumulado capital durante el periodo de intervencionismo estatal, muchos de ellos a través de actividades de transporte. Son ellos los que promovieron la aprobación de los cambios de régimen de propiedad en 1998, y los que más han aprovechado esta opción.
- En el curso de los años 2000, empresarios exteriores han incurrido en el mercado local de tierras, en su mayoría, dueños de ranchos privados que mantenían relaciones comerciales de proximidad con los ejidatarios. Al igual que los integrantes del grupo anterior, transfieren sus adquisiciones al régimen de propiedad privada. Su principal figura ha logrado adquirir 180 has. en el ejido.
- Un último perfil de compradores corresponde a ejidatarios, en su mayoría herederos de una parcela cuyo tamaño resulta insuficiente para mantener un nivel satisfactorio de rentabilidad. Buscan adquirir tierras aprovechando las oportunidades y relaciones de

---

repartición efectiva. En una situación igualitaria, el coeficiente equivale a cero; en caso de concentración absoluta del recurso, su valor es de uno.

---

proximidad dentro del ejido, pero se encuentran en franca desventaja ante los dos grupos anteriores, y raras veces logran acumular superficies mayores de 10 has.

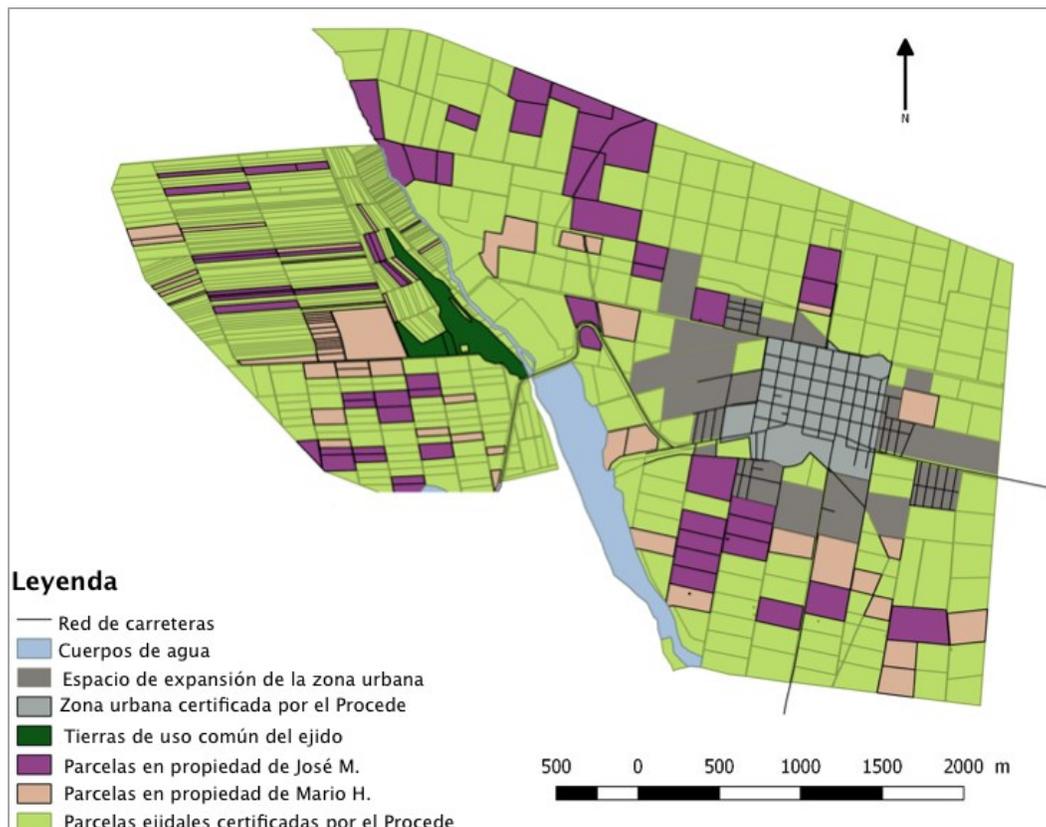
Con todo, la compraventa de parcelas ejidales no es sino una dimensión particular de la dinámica de concentración de tierras en Francisco Villa. El principal medio empleado por los empresarios agrícolas para ampliar sus superficies está constituido por el arrendamiento de parcelas y muchos de los ejidatarios que carecen de recursos para participar activamente en la compra de terrenos también recurren a este mercado para extender sus cultivos sin inmovilizar su capital. La flexibilidad que ofrece la renta de tierras es considerada por todos los actores de primer interés para adaptarse a las variaciones de sus ingresos de un año al otro, en función de las condiciones climáticas y de mercados. Según las entrevistas realizadas en 1998, la mitad de los 200 propietarios de parcela en Francisco Villa ya no las cultivaban y las rentaban; en total, la superficie cedida en arrendamiento representaba entre el 40 y el 50% del remanente de la propiedad ejidal (Mitaut, 2018).

### ***La formación de ranchos dentro del ejido***

Aunque son menos de una decena, los mayores propietarios poseen juntos más de 300 has, es decir la cuarta parte de la superficie original del ejido, y cultivan otras tantas en arrendamiento o aparcería. Sus patrimonios están fraccionados en pequeñas parcelas, compradas en función de las oportunidades de mercado y sin lógica aparente de compactación para facilitar su cultivo mecanizado. El resultado de esas dinámicas es la formación de ranchos de varias decenas, a veces centenares de hectáreas, pero divididos en múltiples parcelas de tamaño variable. De esta manera, las actividades agrícolas se organizan crecientemente en torno a ranchos cuya estructura en “archipiélago” está inserta en una red de explotaciones menores, cuya superficie no rebasa las 5 a 6 hectáreas (Figura 7). Por su poder adquisitivo, estos rancheros están en el centro de las dinámicas de circulación de derechos agrarios y están en situación de monopolizar las tierras ofertadas en el mercado local.

La figura 7 representa las tierras explotadas por dos de estos empresarios. El primero es un propietario surgido del medio ejidal. Después de haber comprado las tierras remanentes del antiguo *rancho de Velázquez*, en el sector de la ampliación, adquirió 30 parcelas ejidales para formar un patrimonio de unas 80 Has. El segundo es un propietario privado oriundo del estado de Hidalgo, que ha desarrollado una actividad agrícola de gran escala en la región, comprando y alquilando tierras en Francisco Villa y otros ejidos, de parte y otra del límite interestatal. José M. es hoy en día el principal propietario en la comunidad y cumula en total 189 Has, es decir el 17% de la superficie original del ejido, todas bajo el régimen privado. Ambos cultivan estas tierras empleando mano de obra asalariada que reclutan entre los pobladores de Francisco Villa, y amplían sus cultivos a través del arrendamiento de parcelas ejidales.

**Figura 7.** Distribución de las propiedades de dos empresarios agrícolas en el ejido Francisco Villa, en 2018 (parcelas ejidales y en propiedad privada)



*Fuente:* Encuesta de campo (Mitaut, 2018)

## **Conclusiones: La pérdida de funcionalidad y la disolución del ejido en Francisco Villa**

Volvamos a las primicias de este trabajo y a los debates que rodearon la promulgación de las reformas de 1992 a la propiedad ejidal. Una cuestión central que se planteaba entonces y se sigue planteando para el futuro de las sociedades rurales en México radica en la capacidad de las instancias ejidales a mantener las distintas funciones regulatorias que el régimen posrevolucionario les había asignado, y en los posibles impactos que su pérdida de funcionalidad podría tener sobre las estructuras sociopolíticas, agrarias, económicas y territoriales. Las respuestas a tales interrogaciones tienen que ver con las trayectorias históricas de construcción, operación y legitimación de las instituciones ejidales en los diferentes contextos regionales y locales del país, con la manera en qué estas instituciones pudieron establecerse y empoderarse o, por el contrario, fueron constreñidas y disputadas en el ejercicio de estas funciones.

Existen trabajos que muestran que las instancias de gobierno de varios ejidos han sabido adaptarse a las nuevas condiciones institucionales y reconfigurarse para incurrir en, y reapropiarse funciones estratégicas en la captación y la administración de los programas de desarrollo social y de equipamiento de los poblados rurales en bienes y servicios públicos (ver al respecto Léonard, 2011). Tales casos remiten a situaciones donde, a lo largo del tiempo, el ejido ha desempeñado funciones claves en las mediaciones económicas e institucionales y ha operado como espacio de formación de capacidades al respecto (Hoffmann, 1997). En cambio, el caso analizado aquí da cuenta de las incidencias destructivas que han tenido de las reformas de 1992 cuando el ejido no había logrado imponerse funcionalmente como institución de mediación en los distintos ámbitos de la vida económica y social de sus residentes.

En Francisco Villa, la organización ejidal ha sufrido una serie de cuestionamientos y fracasos, que han imposibilitado su consolidación como institución legítima de gobierno local. Desde su creación, un estrato de empresarios locales o exteriores, autónomos con respecto de las instancias ejidales, ha asumido las funciones históricas de intermediación entre la población local, los mercados y los proyectos públicos de desarrollo productivo. Es más, el breve periodo de empoderamiento de estas instancias, mediante la inversión estatal en infraestructuras agrícolas y la promoción de formas colectivas de organización productiva, resultó en el colapso de estas organizaciones y la cooptación de sus activos por las redes de patronazgo privado. Los bienes públicos del poblado, vinculados con su creciente urbanización (escuelas y centro de salud, agencia municipal, infraestructuras de vialidad y saneamiento), o bien fueron producidos mediante el patronazgo de los empresarios privados (en el caso de la iglesia y la primera escuela), o bien han pasado bajo el control del ayuntamiento sin que las instancias ejidales lograran mediar en su administración. Cabe precisar que el poblado de Francisco Villa ha sido objeto de negociaciones políticas intensas en 1995, cuando la localidad vecina de Benito Juárez fue promovida a cabecera de un nuevo municipio, mediante segregación del de Sanctorum, por el Congreso del estado de Tlaxcala. En esta ocasión los dirigentes de Benito Juárez ofrecieron al ejido Francisco Villa integrar la nueva entidad, pero los pobladores declinaron la propuesta. Por el contrario, las autoridades municipales de Sanctorum les ofrecieron un trato preferencial en su dotación en servicios públicos, tales como una agencia y empleos municipales, un puesto de policía, una telesecundaria, una caseta telefónica, y un acceso facilitado a los fondos de desarrollo local <sup>16</sup>. El conjunto de estos servicios y empleos está administrado por instancias locales vinculadas al municipio y autónomas del ejido.

De esta manera, los procesos de “urbanización de la ruralidad” y reconfiguración local del espacio rural (Azuela, 1995; Torres-Mazuera, 2012), que resultan, a la vez, de la desagravación de las economías domésticas y de la reconfiguración del ejercicio del gobierno local en torno a objetos de tipo urbano (acceso a bienes públicos como agua entubada, electricidad, saneamiento, a servicios, educativos, sanitarios, recreativos, así como a facilidades

---

<sup>16</sup> Con 3078 habitantes en 2010, Francisco Villa es la segunda localidad más poblada del municipio de Sabctorum y representa el 37% de su población total.

de comunicación), han terminado de socavar una institución ejidal que nunca tuvo una fuerte legitimidad en Francisco Villa. Ésta ha sido despojada de sus capacidades de regulación, respecto tanto de las funciones económicas asociadas al control y el trabajo de la tierra, que los procesos de cambio de régimen legal y concentración de la propiedad han transferido en manos de los empresarios agrícolas, como de las funciones de integración social, que recaen en las organizaciones familiares y los mercados de trabajo no agrícola, o de la producción y gestión de bienes públicos, que asumen las instancias municipales. El ejido ha dejado prácticamente de funcionar en tanto institución de gobierno y sus asambleas solo se convocan de manera muy puntual, para informar de los programas de subsidios agrícolas, sin por ello alcanzar el quorum legal para su validación, pues las redes empresariales asumen también esta función.

## Referencias

- Azuela, A. (1995). Ciudadanía y gestión urbana en los poblados rurales de Los Tuxtlas, *Estudios Sociológicos*, XIII (39), 485-500.
- Baitenmann, H. (2001). Las paradojas de las conquistas revolucionarias: municipio y reforma agraria en el México contemporáneo. *Gestión y Política Pública*, X (1), 103-123.
- Bautista Flores, J. (2019). El gobierno de los recursos naturales en la Cuenca de Tecocomulco, en un contexto de pluralismo de los sistemas de propiedad y de autoridad. México: CIESAS. Tesis de maestría en antropología social.
- Boué, C., Bouquet, E., Léonard, E., Mitaut, M., Valencia, F. & Fuentes Ponce, M. (2019). Formalisation des droits et informalité des pratiques. Les rapports entre individus, communauté villageoise et administration légale à vingt ans de la réalisation du Programme de certification foncière au Mexique. Paris: Comité Technique Foncier et Développement, MAE-AFD, 61 p.
- Bouquet, E. (2009). State-Led Land Reform and Local Institutional Change: Land Titles, Land Markets and Tenure Security in Mexican Communities, *World Development*, 37 (8), 1390-1399.

- Diego Quintana, R. (1992). Las razones, los sentidos, la fé y la reforma al artículo 27 constitucional, *Cuadernos Agrarios*, 5-6, 53-61.
- De Janvry, A., Gordillo, G., Sadoulet, E. (1997). *Mexico's Second Agrarian Reform. Households and Community Responses*. San Diego: University of California.
- Garner, P. (2015). Vaivenes de la "leyenda negra". *Revista Nexos*, 01/07/2015, <https://www.nexos.com.mx/?p=25430>
- Hoffmann, O. (1997). L'ejido, laboratoire des pratiques sociales et fondement de la ruralité contemporaine au Mexique. En J.-M. Gastellu & J.-Y. Marchal (Dir.), *La Ruralité dans les pays du Sud à la fin du XX<sup>e</sup> siècle* (pp. 401-416). Paris: Orstom.
- Kouri, E. (2015). La invención del ejido. *Revista Nexos*, 01/01/2015, <https://www.nexos.com.mx/?p=23778>
- Marín, G. (2020). Turismo, despojo de tierras ejidales y crisis de legalidad en Tulum, Quintana Roo. En G. Torres-Mazuera & K. Appendini (Eds.), *Le regulación imposible. (I)legalidad e (I)legitimidad en los mercados de tierra en México a inicios del siglo XXI* (pp. 283-320). México: El Colegio de México.
- Léonard, E. (2011). Pluralisme institutionnel et reconfigurations de l'ejido au Mexique. De la gouvernance foncière au développement local. *Problèmes d'Amérique Latine*, 79; 13-34.
- Léonard, E., Palma, R. & Brun, V. (2012). Transferts publics et adaptations des ménages agricoles au processus de libéralisation au Sud du Mexique. *Autrepart*, 62, 115-139. <https://www.cairn.info/revue-autrepart-2012-3-page-115.htm#>
- Léonard, E. & Palma, R. (2002). Désagrégation de l'économie paysanne et "refonctionnalisation" de la localité rurale au Mexique. *Cahiers des Amériques Latines*, 39, 155-174. <http://journals.openedition.org/cal/6757>
- Lorenzo Monterrubio, A. (2007.) *Las haciendas pulqueras de México*. México: UNAM.
- Mitaut, M. (2018). Dynamiques foncières et rapports entre agriculture familiale et agricultura entrepreneuriale sur l'Altiplano de Tlaxcala (Mexique). Angers: ISTOM. Mémoire de fin d'études.
- Nickel, H. J. (1987). *Relaciones de trabajo en las haciendas de Puebla y Tlaxcala (1740-1914). Cuatro análisis sobre reclutamiento peonaje y remuneración*. México: Universidad Iberoamericana.
- Pansters, W. (Ed.). (1997). *Citizens of the Pyramid. Essays on Mexican Political Culture*. Amsterdam: Thela Publishers.
- Pérez Castañeda, J. C. (2002). *El nuevo sistema de propiedad agraria en México*. México: Palabra en Vuelo.
- Randall, L. (Ed.). (1996). *Reforming Mexico's Agrarian Reform*. Armonk, NY: M.E. Sharpe Editors.
- Robles Berlanga, H. (2008). *Saldos de la reformas de 1992 al artículo 27 constitucional*. México: CEDRSSA. <http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/8/95Saldos%20Reforma%20Art%2027%20Constit.pdf>
- Robles Berlanga, H & Mejía, D. (2019). México rural del siglo XXI. México: FAO. <http://www.fao.org/3/i9548es/I9548ES.pdf>
- Salazar, C. (2020). Mercado de tierra ejidal en la periferia urbana: transformación institucional en un contexto de inequidad social. En G. Torres-Mazuera & K. Appendini (Eds.), *Le*

- regulación imposible. (I)legalidad e (I)legitimidad en los mercados de tierra en México a inicios del siglo XXI* (pp. 241-282). México: El Colegio de México.
- Téllez, L. (1994). *La modernización del sector agropecuario y forestal*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Torres-Mazuera, G. (2012). *La ruralidad urbanizada en el centro de México. Reflexiones sobre la reconfiguración local del espacio rural en un contexto neoliberal*. México: UNAM/El Colegio de México/CONACULTA/CIESAS/CEAS/Universidad Iberoamericana/UAM.
- Velázquez, E. (2009). Politiques publiques et politique locale. Le processus de certification foncière en zone indienne au Mexique. En J-P. Colin, P-Y. Le Meur & E. Léonard (Eds.), *Les politiques d'enregistrement des droits fonciers. Du cadre légal aux pratiques locales* (pp. 405-444). Paris: Karthala.
- Von Wobeser, G. (1989). Características físicas de la hacienda. En *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua* (pp. 69-90). México: UNAM.  
[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/formacion\\_hacienda/04\\_fhec05\\_cap4.pdf](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/formacion_hacienda/04_fhec05_cap4.pdf)